



mapa conceptual

Nombre del Alumno: izoally jazmin gonzalez cabello

Nombre del tema: bioética en la práctica de la enfermería

Parcial: 4

Nombre de la Materia: bioética

Nombre del profesor: Karla Jaqueline flores Aguilar

Nombre de la Licenciatura: L.E. enfermería

Cuatrimestre: 2°

INTRODUCCIÓN

La violencia obstétrica y los delitos contra la reproducción sexual son dos manifestaciones de la violación de los derechos humanos que afectan principalmente a las mujeres y personas con capacidad reproductora.

La violencia obstétrica se refiere a los abusos físicos y emocionales que ocurren durante el embarazo, parto y postparto, como procedimientos médicos realizados sin el consentimiento adecuado, maltrato verbal o la falta de respeto hacia los derechos reproductivos, limitando la autonomía de las mujeres sobre sus propios cuerpos.

DELITO DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA

DEJUDICIA
La violencia obstétrica es el trato más deshumanizado hacia las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio. Por parte del Personal de Salud, implica cualquier acción que atente contra los derechos o la integridad de la mujer.

- HISTORIA
El concepto de violencia obstétrica empezó a tomar relevancia en los años 90, especialmente en América Latina, al denunciarse la agresión sistemática de las mujeres durante el parto.
En 2007, la OMS destacó la importancia de respetar los derechos reproductivos de las mujeres, señalando que la violencia en el parto constituye una violación a esos derechos.

- MARCO LEGAL
- Artículo 4º de la Constitución Mexicana: Derecho a la salud y al respeto de la dignidad humana.
- Ley General de Salud (Institucional): Se establece la protección de los derechos reproductivos de las mujeres.
- Ley de Salud Reproductiva: en varios países latinoamericanos reconoce y prohíbe la violencia obstétrica.

- NORMAS NOM-SSA1-2016:
Establece los lineamientos para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

- TIPOS DE VIOLENCIA:
- Física: uso excesivo de intervenciones médicas sin el consentimiento informado.
- Psicológicas: Humillación, maltrato verbal o falta de apoyo emocional durante el proceso.
- Sexual: Realización de procedimientos invasivos sin el consentimiento expreso de la mujer.
- Económica: Falta de recursos y accesos a servicios de salud adecuados.

- CONSECUENCIAS:
- Traumatismo físico y emocionales.
- Desconfianza hacia el sistema de salud.
- Embarazos o Partos más complicados debido a la falta de atención adecuada.

- DERECHOS DE LA MUJER EN EL PARTO:
- Derecho a recibir información clara y oportuna.
- Derecho a la privacidad y al consentimiento informado para procedimientos médicos.
- Derecho a una atención respetuosa, sin discriminación o abuso.

el delito de...

-Prevencción y Acción

- **Caracterización del Personal médico**, sobre los derechos reproductivos y la atención respetuosa
- **Empoderamiento de la mujer**, en su proceso de maternidad, promoción de el autocuidado y el conocimiento de sus derechos
- **Creación de protocolos**, que eviten la violencia obstétrica.

DELITO CONTRA LA REPRODUCCION SEXUAL

- Definición
 El delito contra la reproducción sexual se refiere a aquellas conductas ilícitas que afectan el derecho a la reproductividad, y a la autonomía reproductiva, como la violación, la inseminación forzada, la esterilización involuntaria, o cualquier otra acción que vulnere el derecho de una persona a decidir sobre su propia reproducción.

- Historia
 Durante el siglo XIX, la reproducción sexual fue vista desde un enfoque principalmente patriarcal, en el que las mujeres no tenían control sobre sus cuerpos.
 En el siglo XX, con el desarrollo de los derechos humanos y las luchas feministas se empezó a conocer la necesidad de proteger la autonomía reproductiva.

- Artículo 40 de la Constitución Mexicana: Protege los derechos reproductivos, asegurando el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos.

- Código Penal México y otros Países: Tipifica los delitos relacionados con la reproducción sexual, como la violación, la inseminación y la esterilización sin consentimiento.

NOM-046-SSA2-2005.
 Establece criterios para la Reversión y atención, en el maltrato sexual.

- Tipos de Delito contra la Reproducción Sexual

- **Violación Sexual:** Acto sexual sin consentimiento atentando contra la autonomía sexual y reproductiva.
- **Inseminación forzada:** Realización de inseminación sin el consentimiento de la persona afectada.
- **Esterilización Involuntaria:** Realización de procedimientos de esterilización sin el consentimiento informado de la persona afectada.
- **Mutilación Genital Feminina:** Cualquier procedimiento que implique la modificación o eliminación de los órganos genitales sin justificación médica y sin el consentimiento informado de la persona.

- Derechos Reproductivos
 - Derecho a decidir si tener hijos y cuantos tener.
 - Derecho a la salud reproductiva sin coacción ni violencia
 - Derecho a la información, consentimiento y autonomía sobre los procedimientos reproductivos.
- Consecuencias
 - Impacto físico y psicológico en las víctimas
 - Violación a la integridad y libertad personal
 - Repercusiones sociales y familiares de la imposición de decisiones reproductivas.
- Educación sexual integral: Promover la comprensión de los derechos reproductivos y la importancia del consentimiento informado.
- Fortalecimiento de la legislación: Desarrollar leyes más claras y robustas para proteger los derechos reproductivos
- Capacitación del Personal médico: Asegurar que los profesionales de la salud respeten la autonomía reproductiva de las personas.

- Prevención y Acción.

CONCLUSIÓN...

Tanto la violencia obstétrica como los delitos contra la reproducción sexual representan graves violaciones a los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la autonomía y dignidad de las mujeres y personas con capacidad reproductiva.

Ambos fenómenos reflejan una historia de deshumanización de los cuerpos de las mujeres, donde sus decisiones sobre la maternidad y la sexualidad han sido compartidas como ignoradas o impuestas por figuras de autoridad, principalmente en el ámbito médico y social.

A lo largo de los años, se ha logrado un avance en la visibilidad de estos problemas, y muchos países han comenzado a adoptar protocolos para prevenir, sancionar y erradicar estos abusos.

La violencia obstétrica, que incluye prácticas abusivas durante el embarazo, parto y postparto y los delitos contra la reproducción sexual como la violación o la inseminación forzada, son manifestaciones de esta opresión que atentan la libertad, el bienestar, físico, psicológico, y la integridad de las víctimas. Sin embargo de los años, aún persisten grandes desafíos como la educación, el fortalecimiento de sistemas legales, y la capacitación del personal médico y de salud en torno a los derechos reproductivos.

Referencias Bibliográficas -

Mapa 1

- OMS (Organización Mundial de la salud) - Informe sobre los derechos reproductivos y la violencia obstétrica.
- * OMS. (2014). Prevención de la violencia obstétrica: Directrices de la OMS sobre la salud sexual y Reproductiva.
- ALIANZA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA OBSTETRICA (MÉXICO):
- * Violencia obstétrica: Una violación de los Derechos humanos de las mujeres en el Parto.
- ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- * Constitución Política de los estados unidos Mexicanos, Art. 4º.
- Ley General de salud en México.
- * Ley General de salud, México, secretaria de salud

MAPA 2 -

- OMS (Organización Mundial de la salud) - salud reproductiva y derechos humanos.
- * OMS. (2015) - salud sexual y reproductiva: derechos y servicios.
- CÓDIGO PENAL FEDERAL (MÉXICO):
- * Código Penal federal de México, Artículos relacionados con los delitos sexuales, violación y violencia reproductiva.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS:
- * CIDH. (2011). Los derechos reproductivos y la violencia contra las mujeres en las americas. Comisión Int. de derechos.
- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- * Constitución Política, Art. 4º. (Derechos reproductivos).

